

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0004654

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, al cantón Pedro Carbo de la compañía **GUISTRAN S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Quinto de la ciudad de Guayaquil, el 19 de noviembre de 1999, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. **SC-IJC-99-5126**, del 13 de diciembre de 1999, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **GUISTRAN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Pedro Carbo y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

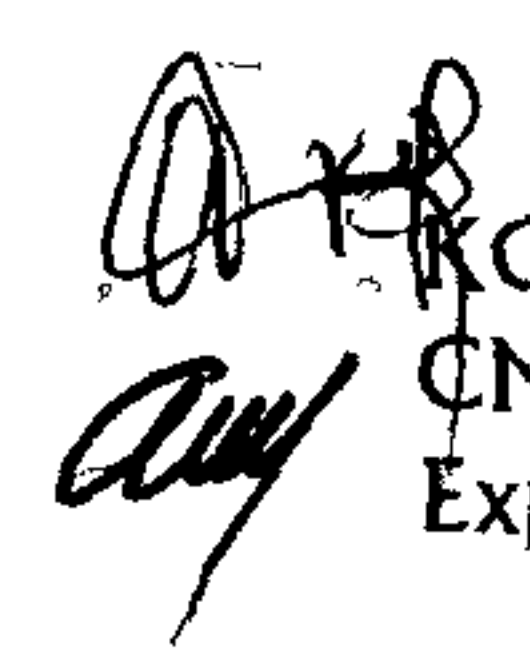
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Quinto y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Carbo, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en su orden, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

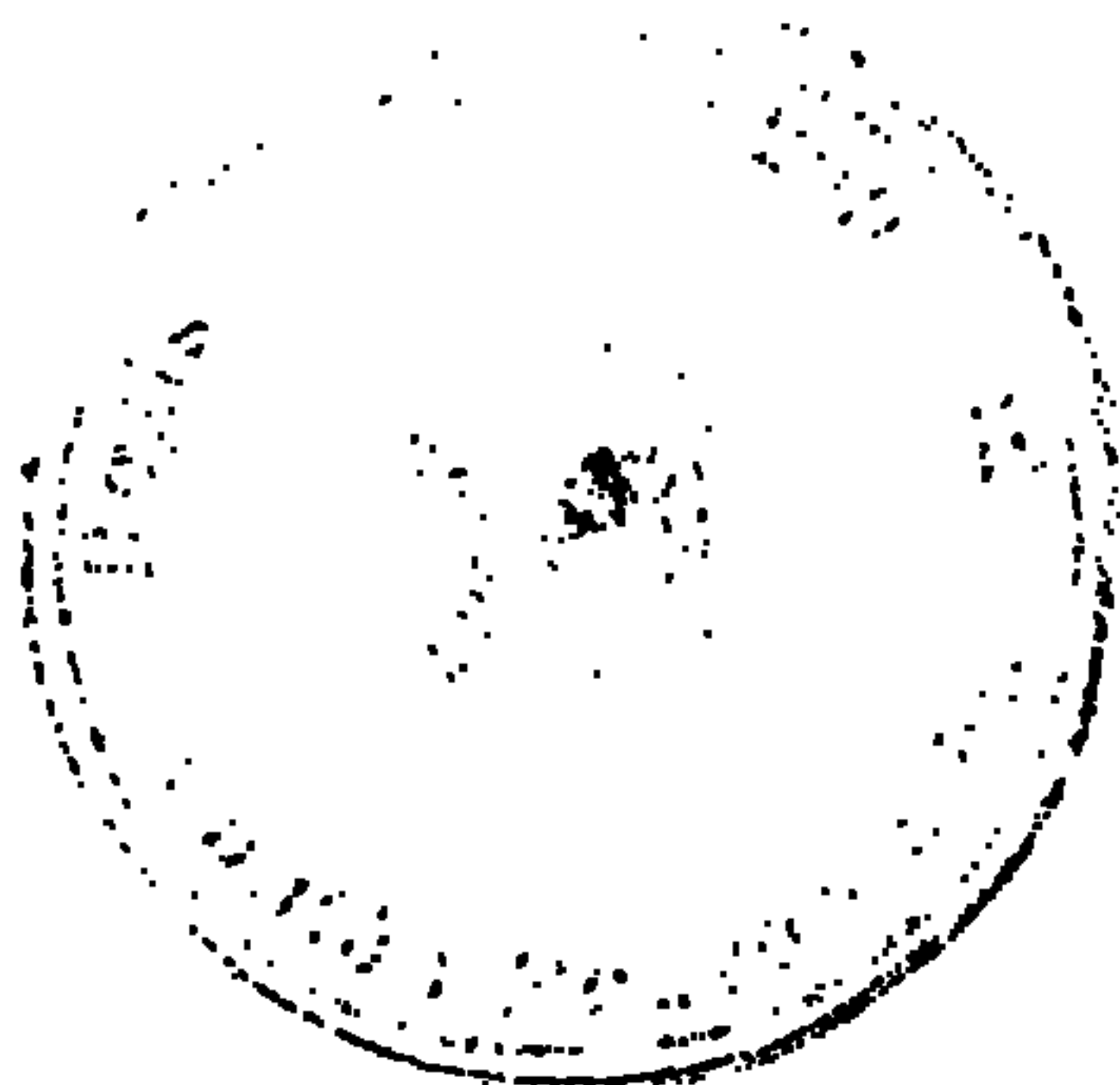
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 DIC. 1999


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL


KOV/VAP
CMdeL
Exp. No: 6547

Queda inscrita ésta RESOLUCION de fojas 29 a la 32 bajo el N° 06 del registro Mercantil-Rubro de Industriales y queda anotada mediante el N° 64 del Repertorio.- Pedro Carbo, nueve de - Febrero del dos mil.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.--



J. L. García Figueroa
Ab. Jorge L. García Figueroa
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON PEDRO CARBO